

ARAUJO MEJIA CRISTIAN JEFFERSON, caso contrario se proseguirá con el trámite respectivo, se acusará a la rebelde. Ofícese a la DINAPIEN a fin de que se investigue. Intervenga el Equipo Técnico del Juzgado Tercero e informe. Agréguese la documentación que adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor así como la autorización dada a su Abogado Defensor. Cuenta el casillero judicial señalado por el actor para sus posteriores notificaciones. NOTIFÍQUESE. F. Dr. Hugo Celi Alvarez. Juez. Alantamiento. DR. ESTEBAN PANTUJA CADENA. SECRETARIO JUDICIAL AC/2045231/H

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CIVIL DE JUZGADO
 Se pone en conocimiento del público en general que el día veinte y ocho de marzo del dos mil seis, desde las catorce hasta las dieciocho horas, en la Secretaría del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, se llevará a efecto el remate de los siguientes bienes inmuebles
 Depositario Judicial: SR. HUGO GONZALEZ
 JUICIO 883-2002 R.L.
 UBICACION
 La propiedad se encuentra en la calle Julio Moreno y Av. 6 de Diciembre, casa No 52 del conjunto habitacional Jocky Club en la parroquia Benalcázar perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito. Provincia de Pichincha.
 LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO HABITACIONAL JOCKY CLUB
 NORTE: En 83,50 m calle Julio Moreno, 300m Etapa Tercera del Bloque B.
 SUR: En 57,50 m con terreno particular.
 ESTE: En 76,50 m con terreno particular.
 OESTE: En 26,50 m con etapa Tercera del bloque B, 29,00 m, con etapa Cuarta del bloque C.
 SUR-OESTE: 23,00 m con etapa Tercera del bloque B.
 AREA = 5.950,00 m².
 LINDEROS SINGULARES DE LA CASA No 52 (De tres pisos)
 NORTE: En 9,00 m, con espacio comunal.
 SUR-OESTE: En 9,00 m, con la casa No 53.
 SUR-ESTE: En 2,00 m, con espacio comunal, en 4,25 m, con parquea-

Planta Baja: Cocina, Sala, Comedor, Baño.
 Segunda Planta: Dos dormitorios con baño.
 Tercera Planta: Estudio Tercera Construido de Estructura de Pilotos, columnas soportada en bases de piedra. Columnas exteriores de madera, recubiertas en la parte central losetas de hormigón armado.
 Columnas interiores de madera, soportada en bases de piedra.
 Mampostería de ladrillo con entucido tipo chafado.
 Tumbados paleados.
 Recubrimiento en pa. edes en la fachada con techeda.
 Pisos alfombrados.
 Puertas de madera.
 Closet de madera.
 Ventanas de Aluminio y vidrio.
 Cubierta de loseta de hormigón con vigas de madera vista.
 Techo de chova como impermeabilizante y leñuelo plano.
 Baños: con recubrimientos de mármol en piso y pared, sanitarios nacionales.
 Cocina: Pisos de mayólica, muebles altos y bajos de melamínico, mesón con terminado de fornicia y fregadero de dos pozos.
 Chumenes en sala.
 AREA = 14750 m²
 PARQUEADEROS
 Al aire libre.
 Pisos adopluidos.
 Se encuentra junto a la casa FUNDAMENTACION DEL VALOR UNITARIO DE LA PROPIEDAD. El valor unitario de la propiedad se determinó en base a la investigación del mercado en el sector de la implantación del inmueble, además, se tomó información de casas similares en el sector y finalmente se realizó el cálculo matemático y de esto se ha sacado el costo real de la propiedad.
 FACILIDAD COMERCIAL DE LA CASA
 La propiedad se encuentra ubicada en un sector residencial y comercial de la ciudad, en su entorno se encuentran otros conjuntos habitacionales, debido a la falta de vivienda en la ciudad y al ser viviendas construidas para un nivel social medio alto, se puede considerar una buena factibilidad de comercialización.
 CONCLUSIONES
 La propiedad se encuentra dentro de un conjunto privado.
 Las construcciones tienen un diseño tipo inglés.
 La casa tiene un área de 147,50 m².
 El parqueadero No. 52 tiene un área de 12,50 m² al aire libre.
 El parqueadero No. 33 tiene un área de 12,50 m² al aire libre.
 Los excesos al conjunto son adopluidos.

La paciencia es un árbol de raíz amarga, pero de frutos muy dulces.
AFORISMO PERBA

selecciones sesenta y dos 50/100 Dólares.
 Se recibirán posturas desde aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo por tratarse de primer señalamiento. Certificado. Juan H. Galiardo Q. Secretario Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha.
 Hay firma y sello AC/2044828/H

SOCIEDADES CONYUGALES
EXTRACTO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL A: HIPATIA ROSARIO AUIZ SALAZAR
 JUICIO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No. 17-2006
 ACTOR: MARCO VINICIO APUNTE MELENDEZ
 DEMANDADO: HIPATIA ROSARIO AUIZ SALAZAR
 JUJZ: DRA. BEATRIZ SUAREZ ARMILLOS
 SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR
 TRAMITA: DR. FRANCISCO JUSTICIA
 PROVIDENCIA
 JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 25 de Enero del 2006, las 09:16.- VISTOS.- La demanda presentada es clara precisa y reúne los requisitos de ley en consecuencia, dese a la misma el trámite previsto por el art. 811 del Código de Procedimiento Civil vigente. Con el contenido de la misma y esta providencia, córrase traslado a la demandada HIPATIA ROSARIO AUIZ SALAZAR, a fin de que el término de tres días propongan las excepciones de ley. En mérito del juramento rendido, cítese a la demandada por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el art. 82 del

PROVIDENCIA JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 14 de Diciembre del 2005, las 19:21.- VISTOS.- En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. De conformidad con lo establecido en el Art. 814 del Código de Procedimiento Civil vigente, córrase traslado con la misma al señor TELMO ARMANDO CRUZ CRUZ, a fin de que lo conteste en el término de tres días. Cítesse por medio de la prensa, en mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del mismo cuerpo legal, en un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFÍQUESE. F) ANDRES ROMERO ALSAN, JUEZ. Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. Secretario DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
 Hay firma y sello AC/2045163/H

EXTRACTO
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL A: CESAR ELIAS LOAY GORDON.
 JUICIO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No. 02-006-LA.
 TRAMITE ESPECIAL
 CAUSAL: Art. 813, 814 y 815, del Código de Procedimiento Civil.
 CUANTIA: INDETERMINADA
 Actor: JENNITH ELIZABETH ALQUINGA TENESACA
 JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 27 de Enero del 2006, las 09:45.- VISTOS: En virtud del sorteo correspondiente avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular. En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a TRAMITE ESPECIAL, de conformidad con lo que dispone el Art. 813 y siguiente del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado al demandado señor CESAR ELIAS LOAY GORDON, con el contenido de la demanda que antecede y providencia recaída en él, por el término legal de tres días, el mismo que se citará por la prensa, de conformidad con el Art. 82, del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, provincia de Pi-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 8 MAR. 2006
EXTRACTO
 DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REGISTRO DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A.
 Se comunica al público que la compañía ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A. amplió su Objeto Social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de enero del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 0393 de 02 FEB. 2006
 En virtud de la presente escritura pública, se amplía el Artículo Cuarto del Estatuto Social referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:
 "ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a: ... la importación, exportación, comercialización y distribución de maquinaria para la industria alimenticia; y, el servicio técnico y mantenimiento de la misma; la importación, exportación, comercialización y distribución de empaques, etiquetas, artes y cireles para la industria alimenticia....."
 Quito, 02 FEB. 2006
 Dr. José Aníbal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
 AR448120